

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, por decreto de la concejalía delegada de servicios sociales nº 2001/2025, de 9 de mayo, en el expediente de convocatoria de **AYUDAS DE LIBROS Y/O MATERIAL ESCOLAR, CURSO ESCOLAR 2025-2026**, se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Convocar las Ayudas de Libros y/o Material Escolar, para el curso 2025-2026, para alumnos/as que cursen estudios de Educación Infantil, Primaria y E.S.O., en los centros públicos del municipio, dentro de la campaña de ayuda al estudiante que desarrolla anualmente la Concejalía de Servicios Sociales, con arreglo a los artículos 21 y ss. de la Ordenanza Específica Reguladora de la Concesión de prestaciones económicas para situaciones de emergencia social destinada a la atención de necesidades sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en los siguientes términos:

1.- Objeto

Las ayudas para la adquisición de libros y material escolar consisten en la concesión de prestaciones patrimoniales con la finalidad de colaborar en los gastos que se ocasionan en cada unidad económica de convivencia al comienzo del curso escolar en materia de libros y material escolar requeridos por el centro y otorgarán a través de un procedimiento de concurrencia competitiva.

2.- Beneficiarios/as

Podrán solicitar estas ayudas, todas aquellas personas que además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 6º, cursen estudios en Educación Infantil, Educación Primaria y E.S.O., en los centros públicos de Güímar.

3.- Documentación específica

Además de la señalada con carácter general, la solicitud, conforme al modelo que figura recogido como anexo a la presente, deberá estar sellada por el colegio o centro donde se cursen estudios, a los efectos de acreditar la matriculación en los mismos y el curso para el que solicita la ayuda.

4.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Procedimiento de otorgamiento

Se iniciará mediante convocatoria de la alcaldía o del/de la concejal-a en que se delega la competencia, donde se determinará la dotación presupuesta para el correspondiente ejercicio, y con sujeción a las Bases establecidas en la presente Ordenanza se concretarán aquellos extremos no regulados en la misma, en la particular, los mencionados en el artículo 23.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el modelo oficial, junto con la documentación requerida o autorización para su obtención por esta administración, en las oficinas municipales del Registro General o Registros auxiliares del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Presentada la solicitud la instrucción del procedimiento será llevada a cabo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 8 de la presente ordenanza.

Para la concesión de las ayudas individuales se tendrá en cuenta la valoración realizada por los/las Trabajadores-Sociales a través de sus informes que serán preceptivos e irán acompañados de una propuesta de resolución motivada acerca de la procedencia o no de la concesión de la prestación y la determinación de la cuantía de esta.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el artículo 9 de la ordenanza.

6.- Cuantía de la prestación.

El importe máximo de las ayudas que se concederán será el siguiente:



- De 80,00 € para Educación Infantil
- De 90,00 € para Educación Primaria
- De 100 € para la E.S.O.

En el caso de que el número de solicitudes sea elevado, la Trabajadora Social responsable de la tramitación del expediente, bajo su propio criterio profesional, propondrá el reparto entre todos los beneficiarios de las ayudas, sobre las cantidades calculadas en base al apartado 1 de esta base respecto del importe global máximo consignado en el presupuesto.

7.- Pago

- El pago se efectuará de forma indirecta, abonándose singularmente al proveedor que presta el suministro al que se destina la ayuda. A tal fin, se entenderá automáticamente endosado el derecho de cobro de este a favor del proveedor.

- En caso de no verificarse el cobro de la ayuda concedida, por causa imputable a la persona interesada, el importe de esta reintegrará el crédito presupuestario previsto para dicha finalidad.

- Los/las beneficiarios-as estarán obligados a justificar el gasto realizado en el plazo de los tres meses siguientes al cobro de la ayuda, en todo caso dentro del ejercicio económico de que se trate, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con los requisitos legales, así como cualquier otro documento acreditativo complementario. Al preverse el endoso como forma de pago, el/la concejal-a de Servicios Sociales, órgano concedente de la subvención, verificará el cumplimiento de los fines de la subvención mediante diligencia de conformidad en la factura.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.48015, del Presupuesto General de la entidad para del 2025 para la convocatoria de **AYUDAS PARA LA ADQUISIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2025-2026**, contemplada en la vigente ordenanza reguladora de la Concesión de prestaciones económicas para situaciones de emergencia social destinada a la atención de necesidades sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar

Tercero. - Publicar el contenido de la citada convocatoria y bases en el BOP, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos municipal.

Cuarto- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones toda la información que se requiera, a los efectos legales oportuno.

Quinto- Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Güímar. Documento firmado electrónicamente

La Concejala delegada,

Haridian Martín Gómez

ANEXO SOLICITUD AYUDA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR 2025 – 2026

Ref. U.T.S.:





Excmo. Ayuntamiento de

Concejalía de Servicios Sociales, Educación, Juventud e Infancia

Plaza del Ayuntamiento, 4
38500, Güímar, Santa Cruz de Tenerife

Exp: 3829/2025

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:

DNI / NIE: **Edad:**

Dirección:

Municipio: **C.P.:** **Provincia:** S/C de Tenerife,

Correo electrónico:

Teléfonos:

NOTIFICACIONES

Acepto expresamente recibir las comunicaciones relativas a este expediente mediante:

SMS: si no

WhatsApp: si no

Nº de personas que conviven en el domicilio, incluido el solicitante:, cuyos datos son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I. / N.I.E.	PARENTESCO	DISCAPACIDAD Sí/No

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

****(A suscribir por los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años)****

La-s persona-s firmante-s de este documento **DECLARA-N** bajo su responsabilidad:

- Que SÍ NO ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de otra administración o ente público. Por importe €.
- Que ha procedido a la justificación de las ayudas concedidas por el Ayuntamiento con anterioridad o, en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causa que motiva la falta de justificación.



- Que no es deudor de las Hacienda Pública Estatal, ni Hacienda Autonómica ni Local, así como tampoco de la Seguridad Social.
- No se haya incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que SÍ NO está obligado a realizar la Declaración de la Renta
- En cuanto a las cuentas bancarios declaro:
 - Que las cuentas bancarias que tengo abiertas a mi nombre son las que acompaña a esta solicitud.
 - Que no poseo ninguna cuenta bancaria a mi nombre.
 - Que aparte de la cuenta bancaria cuyos movimientos aporto tengo otras que no han tenido movimientos en los tres últimos meses.
 - Que ningún otro miembro de mi unidad familiar posee cuenta bancaria alguna, excepto las aportadas a la solicitud.

AUTORIZACIÓN ACCESO A INFORMACIÓN

*Se informa al interesado que, salvo oposición expresa por su parte, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR podrá obtener directa o telemáticamente la información que estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse para la resolución de este expediente/trámite/procedimiento. Dicha oposición expresa, en su caso, deberá hacerse constar marcando la siguiente casilla:

No autorizo a que el Excmo. Ayuntamiento de Güímar pueda obtener y/o solicitar de sus propios archivos o de otra Administración, la información que legalmente fuera necesaria o pertinente para la resolución de este trámite, tal como prevé el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA		
Nombre Primer apellido	DNI/NIE Segundo apellido	Parentesco Firma
Nombre Primer apellido	DNI/NIE Segundo apellido	Parentesco Firma
Nombre Primer apellido	DNI/NIE Segundo apellido	Parentesco Firma



Nombre	DNI/NIE	Parentesco
Primer apellido	Segundo apellido	Firma
Nombre	DNI/NIE	Parentesco
Primer apellido	Segundo apellido	Firma

ENDOSO

Como solicitante de la Ayuda de Libros y/o Material Escolar, curso 2025-2026, hago constar que, en caso de que resultase beneficiario-a de la misma, **invertiré la subvención concedida** en la

Alcance de la autorización: La presente autorización se refiere a información de carácter económica, fiscal, patrimonial y social relativa al solicitante, miembros de su unidad familiar u otras personas relacionadas, que obre en poder de otras administraciones públicas y entre las que se encuentran las siguientes:	
<input checked="" type="checkbox"/> Agencia Estatal Y Autonómica de Administración Tributaria (AEAT) Información de naturaleza tributaria: IRPF y otras.	<input checked="" type="checkbox"/> Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) – Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) Información sobre percepción e importe de pensiones y prestaciones, vida laboral, etc.
<input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Información del Catastro Información sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos, valor catastral, etc.	<input checked="" type="checkbox"/> Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) Situación, percepción de prestaciones y ayudas e importe de la mismas, períodos de inscripción, etc.
<input checked="" type="checkbox"/> Gobierno de Canarias: Unidades gestoras de servicios sociales Prestaciones sociales: PNC, Prestación Canaria de Inserción, etc.	<input checked="" type="checkbox"/> SUISS (SEGUSS) – Gobierno de Canarias. Autorización para incluir toda la documentación anterior a esta plataforma.
<input checked="" type="checkbox"/> Otras: Administración o Entidad Pública: Padrón Municipal de Habitantes y Consorcio de Tributos de Tenerife (Hacienda Local)	

LIBRERÍA.....

Marcar la librería que ha elegido para invertir la subvención concedida:		
<input type="checkbox"/> Librería Orobal	<input type="checkbox"/> Librería Tasagaya	<input type="checkbox"/> Librería Góngora
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Librería Orobal: Avenida de Santa Cruz, 62, 38500 Güímar ➤ Librería Tasagaya: Calle del Poeta Arístides Hernández Mora, 4, 38500 Güímar ➤ Librería Góngora: Av. de Santa Cruz, 7, 38500 Güímar 		

*******A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO EDUCATIVO*******

Nombre y apellidos de las personas para las que se solicita la ayuda de libros y/o material escolar, matriculadas en centro público del municipio de Güímar:





Exmo. Ayuntamiento de

Guímar

**Concejalía de Servicios Sociales, Educación,
Juventud e Infancia**

Plaza del Ayuntamiento, 4
38500, Guímar, Santa Cruz de Tenerife

Exp: 3829/2025

Nombre y apellidos del alumno-a	Curso	Centro educativo y sello del mismo

Guímar, a de de 2025

Firmado:

Protección de datos personales. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas; le informamos que los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Guímar, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa de los servicios municipales destinados al empleo y formación. Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito acompañado de NIF en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: Plaza del Ayuntamiento, 4 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos dpo@guimarae.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Cód. Validación: 3Z4FCE059XZAM5NZD44G5QG4
Verificación: <https://guimarae.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Registro de la Concejalía de Servicios Sociales 8:30 a 13:00 horas.

INFORMACIÓN

Unidad de Trabajo Social
Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Güímar
Plaza del Ayuntamiento, 4
Tfnos. de contacto: 922 49 62 31 / 627 27 24 16

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Solicitud conforme al modelo oficial, suscrita por el/la interesado-a o por quien ostente la representación legal. La solicitud deberá estar sellada por el colegio o centro donde cursen estudios los alumnos para los que se solicita la ayuda. En ella deberá consignar la librería donde empleará la subvención, si resulta beneficiario-a.
- Identificación:
 - Original y fotocopia del D.N.I./N.I.E. del/ de la solicitante y en su caso de su representante o cualquier otro documento acreditativo de su identidad, así como de los demás miembros de la unidad económica de convivencia con obligación de tenerlo o, en su defecto, resguardo de haberlo solicitado.
 - Si fuera extranjero o emigrante returnedo, original y fotocopia completa del pasaporte.
- Original y fotocopia del Libro de Familia.
- Movimientos bancarios de los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia.
- Justificantes de los ingresos económicos y de la situación de todos los miembros de la unidad económica de convivencia:
 - Fotocopia de la Declaración de la Renta del último ejercicio, o en su defecto, certificado negativo, que se solicitará de oficio por los Servicios Sociales Municipales, previa autorización, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.
 - Si alguno-a fuera trabajador-a por cuenta ajena:
 - Certificado de haberes de la empresa o las dos últimas hojas de salario y contrato laboral.
 - Si alguno-a fuera trabajador-a autónomo-a:
 - Última liquidación trimestral del I.R.P.F. y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social.
 - Declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.
 - Si alguno-a fuera estudiante mayor de 16 años:
 - Original y fotocopia de matrícula o certificado de estudios.
- Con carácter específico, cualquier otro documento que, atendiendo al objeto o naturaleza solicitada el/la Trabajador-a Social, crea pertinente solicitar.





Exmo. Ayuntamiento de

Concejalía de Servicios Sociales, Educación, Juventud e Infancia

Plaza del Ayuntamiento, 4
38500, Guímar, Santa Cruz de Tenerife

Exp: 3829/2025

Se solicitará de OFICIO, por la Concejalía de Servicios Sociales, **PREVIA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL/LA INTERESADO-A y LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA** (mayores de 14 años) la siguiente documentación:

- Hoja Padronal y convivencia que indique que lleva residiendo en el municipio, al menos, el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- Certificado de no ser deudos a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal de todos los miembros de la unidad económica de convivencia, mayores de 14 años.
- Certificado de Titularidad de Bienes Catastrales de todos los miembros de la unidad económica de convivencia, mayores de 14 años, a solicitar en el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento de Guímar.
- En caso de ser pensionista, certificado de pensiones.
- En caso de estar desempleado:
 - Documento acreditativo de estar inscrito en la Oficina de Empleo
 - Certificado de Prestaciones.

